

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN**

**ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
INTERCULTURAL BILINGÜE**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL
TÍTULO PROFESIONAL DE
LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL
BILINGÜE**

**TÍTULO DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
INCREMENTANDO EL CONOCIMIENTO ANCESTRAL
DEL AYAHUASCA EN ESTUDIANTES, INSTITUCIÓN
EDUCATIVA 17140, CHIJA, IMAZA, 2023**

Autor: Bach. Adolfo Buya Tupica

Asesora: Dra. Milena Leticia Weepiu Samekash

Registro: (...)

CHACHAPOYAS – PERÚ

2023



ANEXO 4-C

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM

1. Datos de autor

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): BUYA TUPICA ADOLFO
DNI N°: 43324655
Correo electrónico: aril.646@hotmail.com
Facultad: DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
Escuela Profesional: DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE

2. Título del Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional.

INCREMENTANDO EL CONOCIMIENTO ANCESTRAL DEL AYANUASCA EN ESTUDIANTES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA 17140, CHIZA, ZMAZA, 2023

3. Datos de asesor 1

Apellidos y nombres: WEEPIU SAMEKASH MILENA LETICIA
DNI, Pasaporte, C.E N°: 41420781
Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>): 0000-0002-4734-9213

Datos de asesor 2

Apellidos y nombres: _____
DNI, Pasaporte, C.E N°: _____
Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>): _____

4. Campo del conocimiento según Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos- OCDE (ejemplo: Ciencias médicas, Ciencias de la Salud-Medicina básica-Inmunología)

https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html
CIENCIAS SOCIALES - CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - EDUCACIÓN GENERAL

5. Originalidad del Trabajo

Con la presentación de esta ficha, el(la) autor(a) o autores(as) señalan expresamente que la obra es original, ya que sus contenidos son producto de su directa contribución intelectual. Se reconoce también que todos los datos y las referencias a materiales ya publicados están debidamente identificados con su respectivo crédito e incluidos en las notas bibliográficas y en las citas que se destacan como tal.

6. Autorización de publicación

El(los) titular(es) de los derechos de autor otorga a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), la autorización para la publicación del documento indicado en el punto 2, bajo la *Licencia creative commons* de tipo BY-NC: Licencia que permite distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial por lo que la Universidad deberá publicar la obra poniéndola en acceso libre en el repositorio institucional de la UNTRM y a su vez en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación-RENATI, dejando constancia que el archivo digital que se está entregando, contiene la versión final del documento sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador.

Chachapoyas, 30 / OCTUBRE / 2023

Firma del autor

Firma del Asesor 1

Firma del Asesor 2

DEDICATORIA

Agradecer al creador Dios, por darme la vida un camino de éxito y ser profesional.

A mi padre Alfonso y a mi madre Elena, por sacrificarse para criarme y darme una educación en valores.

A mis queridos hijos Vicky, Nilda, Etsa, Ian, porque me dieron un impulso para superarme.

Adolfo

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más sincero agradecimiento al profesor Simon Segkuan Yaun, director de la institución educativa 17140 de la comunidad awajún de Chija, por apoyarnos en el desarrollo del Trabajo de Suficiencia Profesional; de igual manera, a Reategui Yagkug Najamtai, Apu de la comunidad de Chija, por aceptarnos realizar el trabajo, y por coordinar con el sabio Geronimo Yagkug Najamtai, por enseñarnos la forma de uso de la Ayahuasca como práctica ancestral.

También se agradece a los padres de familia de los niños y niñas del sexto grado, asociados, por permitir que sus hijos presencien las sesiones de preparación del Ayahuasca, en horarios de fuera de clases.

A mi asesora, Dra. Milena Leticia Weepiu Samekash, por orientarme en el desarrollo del trabajo de suficiencia profesional.

A las autoridades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza por preocuparse en educarnos al pueblo awajún, ignorado por las autoridades del gobierno central.

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ
DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ph.D. JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Rector

Dr. OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES
Vicerrector Académico

Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA
Vicerrectora de Investigación

Dr. LÍNDER CRUZ ROJAS GÓMEZ
Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 4-H

**VISTO BUENO DEL ASESOR DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA
OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL**

El que suscribe el presente, docente de la UNTRM (X)/Profesional externo (), hace constar que ha asesorado la realización del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado INCREMENTANDO EL CONOCIMIENTO ANCESTRAL DEL AYAHUASCA EN ESTUDIANTES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA 17140, CHIJA, IMAZA, 2023;

del Bachiller ADOLFO BUYA TUPICA
de la Facultad de EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
Escuela Profesional de EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE
de esta Casa Superior de Estudios.

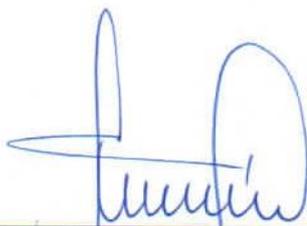


El suscrito da el Visto Bueno al Trabajo de Suficiencia Profesional mencionado, dándole pase para que sea sometido a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.

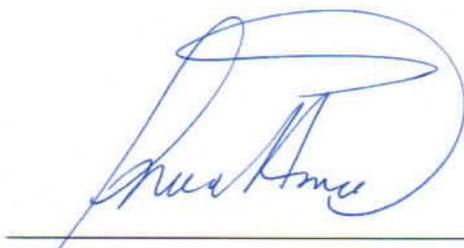
Chachapoyas, 30 de OCTUBRE de 2023

Firma y nombre completo del Asesor
DRA. MILENA LETICIA WEEPIU SAMEKASH

JURADO EVALUADOR DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL



Dr. José Darwin Farje Escobedo
Presidente



Mg. Jhon Omar Arellanos Puerta
Secretario



Lic. Mili Chávez Velaisosa
Vocal



ANEXO 4-J

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado:

INCREMENTANDO EL CONOCIMIENTO ANCESTRAL DEL AYAHUASCA EN ESTUDIANTES,
INSTITUCIÓN EDUCATIVA 17140, CHIZA, IMAZA, 2023

presentado por el Bachiller ADOLFO BUYA TUPICA de la Escuela Profesional de EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE, con correo electrónico institucional aril_646@hotmail.com, después de revisar con el software Turnitin el contenido del citado del Trabajo de Suficiencia Profesional, acordamos:

- a) El citado Trabajo de Suficiencia Profesional tiene 5 % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es menor (**x**) / igual () al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM.
- b) El citado Trabajo de Suficiencia Profesional tiene _____ % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Trabajo de Suficiencia Profesional para corregir la redacción de acuerdo al Informe Turnitin. Debe presentar al Presidente del Jurado Evaluador su Trabajo de Suficiencia Profesional corregido para nueva revisión con el software Turnitin.



Chachapoyas, 30 de OCTUBRE del 2023


SECRETARIO


PRESIDENTE


VOCAL

OBSERVACIONES:

.....



ANEXO 4-L

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Chachapoyas, el día 30 de OCTUBRE del año 2023, siendo las 17:00 horas, el Bachiller: ADOLFO BUVA TUPICA, asesorado por Dra. MILENA LETICIA WEEPIU SAMEKASH, defiende en sesión pública presencial (X) / a distancia () el Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: INCREMENTANDO EL CONOCIMIENTO ANCESTRAL DEL AYAMUASCA EN ESTUDIANTES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA 17140, CHIZA, IMAZA, 2023

para obtener el Título Profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, constituido por:

- Presidente: Dr. JOSE DARWIN FARJE ESCOBEDO
Secretario: Mg. JHON OMAR ARELLANOS PUERTA
Vocal: LIC. MILI CHÁVEZ VELASOSA



Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Objetivos, Desarrollo del tema, Conclusiones y Recomendaciones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa del Trabajo de Suficiencia Profesional presentado, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre el mismo, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó que la calificación global de la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional, es de:

En números: 15 En letras: QUINCE Aprobado (X) Desaprobado ()

Otorgada la calificación, siendo trece (13) la nota mínima aprobatoria, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 18:00 horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional.

SECRETARIO (with signature)

VOCAL (with signature)

PRESIDENTE (with signature)

OBSERVACIONES:

ÍNDICE O CONTENIDO GENERAL

	Pág.
Carátula	
Autorización de Publicación del Trabajo de Suficiencia Profesional en el Repositorio Institucional de la UNTRM.....	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimientos.....	iv
Autoridades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.....	v
Visto bueno del Asesor del Trabajo de Suficiencia Profesional.....	vi
Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional.....	vii
Constancia de Originalidad del Trabajo de Suficiencia Profesional.....	viii
Acta de Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional.....	ix
Índice o Contenido General.....	x
Índice de tablas.....	xii
Índice de figuras.....	xiii
Resumen	xiv
Abstract.....	xv
1. Título.....	16
2. Introducción	16
3. Objetivos	20
4. Desarrollo del tema.....	20
5. Conclusiones	31
6. Recomendaciones.....	32
7. Referencias bibliográficas	33

Anexos

Anexo 1: Copia de Resoluciones de Contrato en el nivel educativo relacionado a la Carrera Profesional de Educación Inicial.....	36
Anexo 2: Sesión de aprendizaje.....	46

Índice de Tablas

	Pág
Tabla 1. <i>Población awajún que habita en territorio peruano.....</i>	21
Tabla 2. <i>Población escolar que participó en la experiencia orientada a incrementar el conocimiento ancestral del ayahuasca.....</i>	22

Índice de Figuras

	Pág
Figura 1. <i>Planta de ayahuasca en su hábitat</i>	19
Figura 2. <i>Muunta o curandero recolectando la planta de ayahuasca</i>	23
Figura 3. <i>Curandero, docente y alumnos en el trabajo de campo</i>	24
Figura 4. <i>Docente y alumnos observando al muunta o curandero en la recolecta del ayahuasca</i>	25
Figura 5. <i>Curandero, docente y alumnos en habilitación de la planta del ayahuasca</i>	26
Figura 6. <i>Alumno ejecutando la acción de habilitación del ayahuasca</i>	26
Figura 7. <i>Alumna ejecutando la acción de habilitación del ayahuasca</i>	27
Figura 8. <i>Muunta explicando la forma de preparación del ayahuasca</i>	27
Figura 9. <i>Docente planteando interrogantes al muunta</i>	28
Figura 10. <i>Docente y estudiantes escuchando la explicación del muunta</i>	28
Figura 11. <i>Muunta habilitando la corteza y las hojas del ayahuasca para la cocción</i>	29
Figura 12. <i>Muunta o curandero, vaciando la pócima a las vasijas</i>	29
Figura 13. <i>Docente recibiendo su vasija con el ayahuasca, preparado para tomarlo</i>	30

Resumen

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional tuvo como objetivo principal incrementar el conocimiento ancestral del uso del Ayahuasca en estudiantes de la Institución Educativa 17140 de la comunidad de Chija, comprensión del distrito de Imaza; y fue desarrollada con la participación activa de 12 estudiantes matriculados en el IV y V ciclo de educación básica regular; y se contó con el apoyo de un curandero o muunta, durante el proceso de elaboración y sistematización de la experiencia; como producto del estudio, se alcanza las siguientes conclusiones: El conocimiento ancestral awajún sobre el uso del ayahuasca se está perdiendo en el tiempo, dado que los estudiantes de la Institución Educativa 17140 muestran mayor interés al uso masivo de la nuevas tecnologías de la información y la comunicación; Es fundamental ir al rescate de las prácticas ancestrales relacionadas al uso del ayahuasca en las comunidades awajún para garantizar su sostenibilidad en el tiempo y evitar su extinción; Los estudiantes muestran su interés cuando son motivados por los docentes para enriquecer sus conocimientos a partir de las vivencias directas teniendo como base los saberes ancestrales que forman parte de su cultura.

Palabras clave: Conocimiento ancestral, ayahuasca.

Abstract

The main objective of this Professional Sufficiency Work was to increase the ancestral knowledge of the use of Ayahuasca in students of the Educational Institution 17140 of the Chija community, understanding of the Imaza district; and it was developed with the active participation of 12 students enrolled in the IV and V cycle of regular basic education; and there was the support of a healer or muunta, during the process of elaboration and systematization of the experience; As a result of the study, the following conclusions are reached: The Awajún ancestral knowledge about the use of ayahuasca is being lost over time, since the students of the Educational Institution 17140 show greater interest in the massive use of new information technologies and the communication; It is essential to go to the rescue of the ancestral practices related to the use of ayahuasca in the Awajún communities to guarantee their sustainability over time and avoid their extinction; Students show their interest when they are motivated by teachers to enrich their knowledge from direct experiences based on ancestral knowledge that is part of their culture.

Keywords: Ancestral knowledge, ayahuasca.

1. Título

Incrementando el conocimiento ancestral del Ayahuasca en estudiantes, Institución Educativa 17140, comunidad de Chija, Imaza, 2023.

2. Introducción

Desde el punto de vista de los sabios de la Cultura o etnia Awajun, el uso de las plantas alucinógenas no ha sido sistematizado o no está descrito registrado o plasmado formalmente. Pues, el conocimiento transmite oralmente, cómo es la recolección, preparación, ritos y sanaciones, y particularmente en la comunidad de Chija, donde habitan un promedio de cien familias, los ancianos o viejos como lo denominan, se han curado desde tiempos remotos utilizando las hierbas del monte; para todas sus dolencias y malestares recurrían a la madre naturaleza, y preparaban sus remedios para recuperar su salud; costumbre que se practicaba con toda la población, independientemente de la edad. En ese sentido, Chávez, While, Moctezuma y Herrera (2017), manifiesta que, la relación del hombre con la naturaleza, ha permitido que la sociedad se sirva de la biodiversidad con el fin de conseguir su bienestar de naturaleza física y también psicológica, haciendo uso de la medicina tradicional, que definitivamente es natural y está al alcance, comparativamente con la composición de medicamentos de carácter sintético.

Sabemos que el conocimiento constituye la capacidad que tiene el ser humano y lo conduce o permite identificar todo lo que le rodea, y con una observación de carácter minucioso, analiza lo que va ocurriendo o sucediendo en su realidad inmediata, y definitivamente lo aprovecha y utiliza para su beneficio, en ese contexto, el individuo y la sociedad va aplicando el conocimiento empírico que constituye la esencia del ser humano, y está presente en cada instante de su vida, para solucionar sus problemas, también para satisfacer sus necesidades; en ese orden de ideas, la observación juega un papel importante, como herramienta fundamental que permite percibir la realidad, y a partir de ello, generar un conocimiento descriptivo; en ese orden de ideas, González (2011), plantea que a partir del conocimiento descriptivo, se transita en seguida hacia el conocimiento explicativo, entonces en un momento dado, hay la necesidad social de comprobar ese conocimiento exploratorio y explicativo, mediante el experimento, convirtiéndose de esta manera, el conocimiento u observación contemplativa, en una

observación mucho más activa, dando apertura al conocimiento empírico que es una creación del ser humano, pasando a convertirse en una práctica social, ese nuevo tipo de conocimiento.

Las plantas medicinales se han convertido en la mejor y mayor reserva para el cuidado de la salud, y en los diferentes grupos humanos, han sido utilizados desde tiempos inmemoriales para calmar sus dolencias, para curarse, y también para visionar su futuro y transmitirles fortaleza y darles poder para la guerra; en esa línea, Badke, Budó, Alvim, Zanetti y Heisler (2012), manifiestan que entre las distintas variedades de plantas complementarias usadas y difundidas mediante la cultura popular, sobresalen aquellas que constituye el principal insumo o recurso de carácter terapéutico de los diferentes grupos etarios.

Todos los conocimientos de la cultura awajún han sido transmitidos generación tras generación, usando medios orales, y una de esas experiencias practicadas desde tiempos remotos, como producto de la necesidad, era la curación de sus diferentes dolencias y enfermedades, recurriendo a lo que el bosque les ofrece, es decir a las plantas medicinales; al respecto, la Organización Panamericana de la Salud (2006) nos dice que la medicina tradicional en base a plantas, constituye todo un sistema de complejidad que combina diversidad de elementos tales como los conocimientos, además de las tradiciones, las prácticas y las creencias, que se han creado y estructurado por sus agentes conocedores que pueden ser especialistas, terapeutas, o promotores de salud; quienes tienen su método auténtico y original para sus diagnósticos y para el tratamiento, además de recursos de carácter terapéuticos propios, y que son reconocidos a nivel mundial. En el caso particular de la comunidad awajún, aquellas personas que poseen esas cualidades o dones para dar tratamiento a enfermedades y dolencias de la población, se llaman curanderos, o muuntas, y que son bastante frecuentados por la población de las diferentes edades, formando un vínculo muy estrecho y fuerte, entre la salud y la naturaleza.

En los últimos tiempos, observamos con preocupación, que está disminuyendo la práctica de la sanación y tratamiento de las enfermedades por parte de los pobladores de la comunidad awajún se está incrementando la frecuencia de visitas de parte de la población awajún a las farmacias. Este conocimiento está en riesgo de perderse o

de desaparecer con la extinción de los últimos sabios que quedan, los motivos pueden ser diversos, pero sin duda mucho tiene que ver el cambio de hábitos en la educación de nuestros hijos, desde una educación familiar tradicional hacia educación formal institucionalizada y las nuevas formas de vida moderna que han modificado los patrones de educación y trabajo en las comunidades nativas.

Las plantas alucinógenas denominadas también psicoactivas, son utilizadas en sesiones o rituales de sanación que se realizan de preferencia en las noches, y cuando el caso, situación o estado de salud está avanzado o es grave, el ritual se prolonga por varios días, y son dirigidas por los expertos llamados curanderos, sabios o chamanes; y las variedades de alucinógenos, abundan, de acuerdo a zona geográfica; en el caso específico de la cultura mapuche que floreció en el sur de Latinoamérica, exactamente en el actual país de Chile, tal como indica Olivos (2004), han encontrado o han recuperado hojas masticadas de boldo, lo que según manifiestan, constituye una prueba del uso ancestral de esa variedad como una planta alucinógena y que fue utilizada en rituales de chamanismo, inclusive desde épocas anteriores a la existencia de los mapuches.

Por su parte Quirce, Badilla, Badilla, Martínez y Rodríguez (2010), particularmente sobre los alucinógenos, que los denominan también como psicodélicos, son un grupo de sustancias que tienen efectos psicoactivos y que se manifiestan o producen efectos intensos sobre la mente, y que tienen una buena adaptación a la fisiología humana, y que no son consideradas como drogas que vayan a generar adicción, tampoco promueven o inducen hacia un consumo compulsivo, y no inducen a un síndrome de abstinencia.

El ayahuasca, constituye probablemente la planta de mayor uso, inclusive su consumo está en aumento, y los que más lo usan son los pobladores que habitan la Amazonía, debido a que en su zona existe esa variedad florística. Alves (2015), nos manifiesta que un promedio de 100 naciones indígenas lo utilizan masivamente y consumen en forma ritual; particularmente a partir de la segunda mitad del siglo pasado, en Brasil y en algunos otros países vecinos, se han popularizado su consumo, que va avanzando con el tiempo; pero también es usado con fines terapéuticos que según el

punto de vista de las personas que lo consumen, sus propiedades curativas son múltiples.

Esta variedad de planta alucinógena que ha sido utilizada con mayor frecuencia, es considerada como sustancia psicoactiva, y también como herramienta ceremonial utilizada con cierta frecuencia sobre todo en las zonas selváticas donde es su hábitat; en ese sentido, Luna (2011) manifiesta que el Ayahuasca es una planta sagrada, que fue utilizada desde tiempos antiguos por la población que habita la Amazonía, y su consumo inclusive ha avanzado hacia personas de otras regiones.

Figura 1

Planta de ayahuasca en su hábitat



3. Objetivos

3.1. Objetivo general

- Incrementar el conocimiento ancestral del uso del Ayahuasca en estudiantes de la Institución Educativa 17140, comunidad de Chija, Imaza, 2023.

3.2. Objetivos específicos

- Rescatar los saberes ancestrales practicados por los pobladores awajún, sobre el uso del ayahuasca.
- Compartir experiencias a partir de vivencias entre la escuela y la comunidad para incrementar el conocimiento del uso del ayahuasca.

4. Desarrollo del tema

El conocimiento o saber ancestral denominado también saber popular que forma parte de la riqueza de los pueblos, y que en algunos casos lo van perdiendo cuando son dominados por otros saberes generalmente de inmigrantes que los llaman también colonos; al respecto, Crespo y Vila (2014), manifiesta que los saberes de carácter popular o tradicional, debe tener un rol importante o trascendental en un determinado espacio o ecosistema, como un aspecto importante que forma parte del conocimiento y como alternativa del buen vivir. Pero hay que dejar en claro que muchas veces los saberes populares son desprestigiados, usurpados y muchas veces deslegitimados; incrementando sus posibilidades de subdesarrollo, sumisión, dependencia y también de enajenación.

El ayahuasca, como se mencionó anteriormente, es una planta que abunda en la selva peruana, crece en forma de bejuco, y a lo largo de todo el tallo, crecen las hojas, su consistencia es flexible, se extiende rodeando a los árboles; por esa razón, tal como nos dicen Martín y Doble (2019), es comparada como ser vivo inteligente, o de un espíritu que tiene la capacidad de comunicarse con el ser humano, y cuya característica principal de su crecimiento es ir recubriendo las superficies del árbol que va encontrando en su camino.

También es conocido como la “reina” o la “madre” de todos los vegetales, esa denominación depende de la región donde se encuentra, y también es conocido como el padre o también el rey de los remedios; y etimológicamente el término “ayahuasca”. según nos dice Mabit (2016), proviene del quechua que significa “soga o cuerda de los muertos”.

La etnia awajún es una de las más pobladas de la Amazonía, y desde tiempos ancestrales mantienen su identidad y compromiso con la defensa de su territorio, y con la finalidad de tener éxito en sus luchas por su integridad territorial, así como para enfrentar los peligros de la naturaleza, recurren a las bondades que les ofrece la selva como el consumo del ayahuasca que les trasmite fuerza y poderes sobrenaturales.

Tabla 1

Población awajún que habita en territorio peruano

Grupos de edad	Población
5 – 19	33572
20 – 29	11190
30 – 64	15798
65 a más	5268
Total	65828

Fuente: INEI

El ayahuasca es usado por el pueblo awajún desde tiempos muy antiguos, y tiene la propiedad de cuando lo toman, hace conocer la visión de futuro, y también los hace fuertes a los que lo consumen, de tal manera que sean guerreros y respetados; esa fuerza que adquieren los hombres awajún lo obtienen de la naturaleza, y el poder lo obtienen cuando consumen el ayahuasca que les da fuerza, no solamente los cura el cuerpo somáticamente, si no que les convierte en inmunes a las enfermedades; y sobre todo, les provee lucidez y serenidad, que no es posible obtenerlo por otros medios, razón fundamental que los induce o motiva a consumirla en repetidas oportunidades (Bianchi, 2013).

El régimen de investigación del trabajo de suficiencia profesional, corresponde al área de gestión institucional, al tema de identidad cultural, al subtema de selecciones de plantas nativas medicinales.

La experiencia se desarrolla en la comunidad de Chija ubicada en la zona del distrito de Imaza, donde se ubica la Institución Educativa Primaria N° 17140 de Chija, y también cuenta con un Programa No Escolarizado de Educación Inicial; la población escolar con la que se trabajó están matriculados en el IV y V ciclo de educación primaria; tal como se indica a continuación.

Tabla 2.

Población escolar que participó en la experiencia orientada a incrementar el conocimiento ancestral del ayahuasca.

<i>Sexo</i>	<i>IV ciclo</i>	<i>V ciclo</i>	<i>Total</i>
<i>Varones</i>	3	3	6
<i>Mujeres</i>	2	4	6
<i>Total</i>	5	7	12

Fuente: Nómina de matrícula

El estudio ha sido estructurado en etapas, de tal manera que se pueda entender con mayor facilidad, por tanto, a continuación pasamos a describir en seguida:

La primera etapa, estuvo centrada en la coordinación con las autoridades comunales y de preferencia con el apu y vice apu de la comunidad, que es la autoridad con capacidades de liderazgo, elegido por el pueblo, para administrar justicia, basados en sus propias normas y en base a su derecho consuetudinario. Según nos refiere Baud (2004), Apu, es un término que proviene del quechua y que significa “jefe” o “líder”; formando la junta directiva, además, un viceapu y un tesorero, cuyos cargos son ocupados solamente por los varones; y ese dirigente, de todos modos, debe ser una persona con capacidad para hablar en público, ser un hombre con mucha experiencia y de edad, pero básicamente, debe ser muy prudente, y con capacidad para manejar sus emociones, tiene que ser también, muy ecuánime, sobre todo, no debe enojarse con

facilidad. Asimismo, le caracterizan cualidades asociadas a la lealtad, y con mucha apertura hacia la población de forma que ante un llamado o citación, toda la población acude dejando cualquier actividad, demostrando de este modo su predisposición a participar en las diferentes actividades económicas y de otra índole (Ministerio de Cultura, 2018).

Figura 2

Muunta o curandero recolectando la planta de ayahuasca



Las coordinaciones se realizaron de manera cordial con las autoridades, se les dio a conocer el propósito de nuestro trabajo que estaba directamente asociado a potenciar sus conocimientos en una sabiduría ancestral que se ha ido transmitiendo de generación en generación, y que últimamente, debido a la presencia occidental; y que los alumnos en su mayoría desconocen esos conocimientos que forma parte de su cultura. Por tanto, se tenía que ser cuidadosos desde el principio en las acciones de planificación para que los alumnos se sientan motivados de participar en la experiencia; al respecto, Meléndez y Gómez (2008) nos dice que la planificación es un proceso de carácter sistemático y deliberado, mediante el cual se fijan metas, objetivos, además de estrategias y actividades para garantizar un buen servicio.

Es bueno precisar también que el estudio que nos hemos planteado, cada vez es más investigado no solamente por expertos que habitan los lugares donde existe la planta de ayahuasca, sino por científicos de todo el mundo, tal es así que se menciona el estudio realizado por De Lima y Silva (2023), quienes investigaron las controversias

sobre usos indígenas y occidentales del ayahuasca, donde precisan que los primeros estudios sobre el ayahuasca, se remonta al año 1850; concluyendo que las investigaciones preliminares han contribuido al interés cada vez creciente sobre el uso farmacéutico, y según refieren, también sus propiedades curativas irradian para las enfermedades nerviosas.

En seguida se inicia el trabajo de campo, que es la segunda etapa, donde hacemos un reconocimiento de la zona donde se encuentra la planta de ayahuasca, este trabajo se realiza con la participación activa de los alumnos, y con el acompañamiento de un muunta o sabio que paralelamente a la recolecta, iba explicando a los alumnos sobre el uso de esa planta prodigiosa. En seguida, se describen los pasos, procedimientos o subetapas.

Paso 1. El docente y los estudiantes observando al curandero en el bosque, recolectando partes de la planta del ayahuasca, utilizada por la etnia awajún para visionar el futuro y ser grandes guerreros.

Figura 3

Curandero, docente y alumnos en el trabajo de campo



Figura 4

Docente y alumnos observando al muunta o curandero en la recolecta del ayahuasca



Paso 2. Bajo la dirección del muunta o curandero, los estudiantes y el docente observando la habilitación de la planta prodigiosa, para colocarlo en una olla. Como parte de los procedimientos, en seguida los alumnos, después de ver cómo procede el sabio, ellos también imitan la acción, chancando sobre una piedra la corteza del ayahuasca.

Después de contar con la planta recolectada en el trabajo de campo, viene la etapa de preparación del remedio que según indica Reagan (2004), después de su recolección y lavado correspondiente, es cocinada y luego es mezclada, además la cocción tiene una duración entre 4 a 8 horas aproximadamente; y de aquel proceso y mezcla con algunas hojas de otras variedades, la bebida resulta ser un psicoactivo, que tiene en su contenido el dimetilriptamina – DMT, y que injustamente fueron prohibidos, desde el punto de vista de la medicina, la biología y de la salud pública, durante el siglo pasado, juntamente con los otros prodigios de naturaleza vegetal como la coca, el cannabis, ya que tal como agrega el autor, son potencialmente benéficos.

Figura 5

Curandero, docente y alumnos en habilitación de la planta del ayahuasca



Figura 6

Alumno ejecutando la acción de habilitación del ayahuasca



Figura 7

Alumna ejecutando la acción de habilitación del ayahuasca



Paso 3. El muunta en el aula explicando la forma de preparación del brebaje, que es utilizado por los pobladores awajún para visionar o ver el futuro y para darles fuerza, poder y suerte. También aprovecha el momento, el docente para su intervención de manera que los estudiantes entiendan con claridad los pasos que sigue el muunta.

Figura 8

Muunta explicando la forma de preparación del ayahuasca



Figura 9

Docente planteando interrogantes al muunta



Figura 10

Docente y estudiantes escuchando la explicación del muunta



Figura 11

Muunta habilitando la corteza y las hojas del ayahuasca para la cocción



Paso 4. Después de tener la corteza del ayahuasca machacado, se coloca a una olla y se somete al fuego, y tiene que hervir por horas, en seguida coloca la pócima en vasijas elaboradas por los awajún, y ya está lista para tomarlo, esta práctica se realiza en la noche.

Figura 12

Muunta o curandero, vaciando la pócima a las vasijas



Figura 13

Docente recibiendo su vasija con el ayahuasca, preparado para tomarlo



Finalmente, los estudiantes demuestran lo que han aprendido, sobre las propiedades del ayahuasca a partir de haber presenciado todo el proceso seguido por el muunta, acompañando de las vivencias y las narraciones, y acompañados además por el docente investigador.

5. Conclusiones

- El conocimiento ancestral awajún sobre el uso del ayahuasca se está perdiendo en el tiempo, dado que los estudiantes de la Institución Educativa 17140 muestran mayor interés al uso masivo de la nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Es fundamental ir al rescate de las prácticas ancestrales relacionadas al uso del ayahuasca en las comunidades awajún para garantizar su sostenibilidad en el tiempo y evitar su extinción.
- Los estudiantes están entusiasmados y muy interesados cuando son motivados por los docentes para enriquecer sus conocimientos a partir de las vivencias directas teniendo como base los saberes ancestrales que forman parte de su cultura.
- Los estudiantes demostraron avances importantes en cuanto al conocimiento del ayahuasca, que hasta hace poco, desconocían totalmente, y era un peligro por la pérdida de una costumbre ancestral practicado por la comunidad awajún.

6. Recomendaciones

Después de haber realizado el presente trabajo de campo, nos permitimos dejar las siguientes recomendaciones:

A los directores de las instituciones educativas

- Institucionalizar en todas las escuelas, contenidos relacionados al conocimiento de plantas medicinales con la finalidad de desarrollar capacidades en los estudiantes para que valoren una práctica ancestral que forma parte de su riqueza cultural.

A los especialistas de la UGEL IBIR – Imaza

- Insertar en el proyecto curricular de institución educativa los saberes ancestrales propios de la cultura awajún, para garantizar su sostenibilidad en el tiempo.
- Solicitar a las Unidades de Gestión Educativa Local, capacitación y actualización para los docentes, sobre estrategias de educación contextualizada.

7. Referencias bibliográficas

- Alves, L. (2015). Laboratorio flora medicinal: marco no estudo das plantas medicinales brasileiras. *Revista Fitos*, 1 (2), 30-40.
- Badke, M., Budó M., Alvim, N., Zanetti, G. y Heisler, E. (2012). Saberes e práticas populares de cuidado em saúde com o uso de plantas medicinais. *Rev. Texto Contexto Enferm, Florianópolis, 2012; 21(2)*.p. 363-70.
- Baud, S. (2019). *El arte de ver. Chamanismo y búsqueda visionaria en los awajún*. Fondo Editorial PUCP.
- Bianchi, C. (2013). *Hombre y mujer en la sociedad Shuar*. Ediciones Abya Yala.
- Buya, A. (2023). *Preparación de Ayahuasca Comunidad Nativa de Chija*. [Video]. YouTube.
https://www.youtube.com/watch?v=17EJg_ZBSkg
- De Lima, V. y Silva, M. (2023). Relatos de exploradores e viajantes e primeiras pesquisas científicas com a ayahuasca, 1850-1950, no debate atual sobre o “renascimento psicodélico”. *HistoriaCienciasSaude*, 30, pp. 1-19.
<https://www.redalyc.org/journal/3861/386175072026/386175072026.pdf>
- Chávez, M., While, L. Moctezuma, S. y Herrera, F. (2017). Prácticas curativas y plantas medicinales: un acercamiento a la etnomedicina de San Nicolás, México. *Cuadernos Geográficos*, 56(2), 26-47.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17152020002>
- Crespo, J. y Vila, D. (2014). Saberes y conocimientos ancestrales, tradicionales y populares: el buen conocer y el diálogo de saberes dentro del proyecto buen conocer – *Flok Society*. 2, pp. 1-48.
<https://floksociety.org/docs/Espanol/5/5.3.pdf>
- González, E. (2011). Conocimiento empírico y conocimiento activo transformador: algunas de sus relaciones con la gestión del conocimiento. *Revista Cubana de Información en Ciencias de la Salud*, 22 (2), 110-120.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=377657488003>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018). *III Censo de comunidades nativas 2017*.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1598/TOMO_01.pdf

Luna, L. (2011). *Uso indígena y mestizo de la Ayahuasca: una descripción general*. Alfaomega.

Martín, L. y Doble A. (2019). *Tendencias en farmacología*. Chimia.

Mabit, J. (2016). Ayahuasca y Chamanismo en terapia de adicciones. *Takiwasi*.

Meléndez, S. y Gómez, L. (2008). *La planificación curricular en el aula*. Laurus.

Ministerio de Cultura (2018). *Pueblo Awajún*. Base de datos oficial de pueblos indígenas u originarios.

https://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/archivos/pueblos_indigenas/Ficha%20de%20Pueblo%20Awaj%C3%BAn.pdf

Olivos, C. (2004). Plantas psicoactivas de eficacia simbólica: indagaciones en la herbolaria Mapuche. *Chungara*, 36(2), 997-1014.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32619794036>

Organización Panamericana de la Salud. (2006). *Medicina indígena tradicional y medicina convencional*. Trillas.

Quirce, C., Badilla, B., Badilla, S., Martínez, M., & Rodríguez, J. (2010). Los alucinógenos: su historia, antropología, química y farmacología. *Psicogente* 13(23), 174-192.

Reagan, M. (2004). *Valoración cultural de los pueblos awajún y wampis*. INRENA.

ANEXOS

Anexo 1

Resoluciones de contrato en el nivel de Educación Primaria Inrtercultural Bilingüe

Unidad de Gestión Educativa Local Bagua
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 002073 -2018

BAGUA, 18 MAYO 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas a través de un concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 007-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Manual de Operaciones de la DRELM. Aprobado por R.M. 215-2015 MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	BUYA TUPICA, ADOLFO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43324655
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	05/12/1976
CODIGO MODULAR	:	1043324655
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N°19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	CERTIFICADO DE EGRESADO EN EL NIVEL PRIMARIA EIB
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN PRIMARIA EIB

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 17140
CÓDIGO DE PLAZA : 1190813414Q2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE : CHAMIKAG BITAP, ALBERTO, Resolución N° 00347-2010-ED-UGEL

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01518-2018 N° DE FOLIOS : 13
REFERENCIA : MEMORANDO N°894-2018-MINEDU/GOB.REG.A/UGEL.IBIR-I/APER/DIREC.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 27/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : EXCEPCIONAL

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

SEGUNDO AGUSTIN QUINCHO LORENZO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local Bagua



UGEL Bagua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 001250 -2019

Bagua, **28 FEB. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en Instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **BUYA TUPICA, ADOLFO**
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 43324655**
SEXO : **MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO : **05/12/1976**
CODIGO MODULAR : **1043324655**
REGIMEN PENSIONARIO : **D.L. N° 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA : **SIN TITULO PEDAGOGICO**

CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : CERTIFICADO DE EGRESADO EN EL NIVEL PRIMARIA EIB
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA EIB

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 16715
CÓDIGO DE PLAZA : 1130413414Q4
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION DE PERSONAL DOCENTE : YAMPIS AGKUASH, YOLANDA, Resolución N° 948-04-UGEL-B

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01703-2019 N° DE FOLIOS : 22
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : III ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



PROF. SEGUNDO AGUSTÍN QUINCHO LORENZO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - BAGUA
UGEL Bagua

SAQL/DIR-UGEL
JBD/APER
MAGS/DAGA
WGB/DGI
DRPS/NEXUS



UGEL Imaza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 001081 - 2020

BAGUA, 27 FEB 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001 -2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BUYA TUPICA, ADOLFO
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 43324655
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 05/12/1976
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION
 ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA EIB

0505 837 5 2

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 17137
 CÓDIGO DE PLAZA : 1130813414Q5
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : 70ª Disposición Final de la Ley N° 29269

1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : 1915-2020 N° DE FOLIOS: 20
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN DOCENTE 2020
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : FASE 3

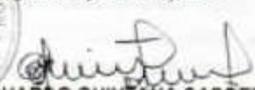
ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.




LIC. EDUARDO QUINTANA CABRERA
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - BAGUA
 UGEL Imaza



EQC/UGEL
 JBD/APER
 DACP/DAGA
 WMO/DGI
 CEFR/NEXUS

UGEL Imaza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 001069 -2021

BAGUA, 24 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BUYA TUPICA, ADOLFO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43324655
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 05/12/1976
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA EIB



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 17140
CÓDIGO DE PLAZA : 921241219614
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1505 839 15

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01885-2021 N° DE FOLIOS: 20
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2021
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
BASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

EDUARDO QUINTANA CABRERA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - BAGUA
UGEL Imaza



EQC/UGEL
ADHR/APER
ACCM/DAGA
ERHV/DGI
CEFR/NEXUS



UGEL Imaza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 001090 -2022

BAGUA, 01 MAR 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BUYA TUPICA, ADOLFO
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43324655
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 05/12/1976
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION
 ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA EIB

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 17140 - CHIJA
 CÓDIGO DE PLAZA : 1190813414Q3
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : 7º Disposición Final de la Ley N° 29289

1.3. DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 1616-2022 N° DE FOLIOS: 18
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2022
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]

LIC. CESAR MANUEL ZAMBRANO RIOS
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - BAGUA
 UGEL Imaza

CMZR/DIR- UGEL-B
 LLQS/J.APER
 ACCM/DGA
 ERHV/DGI
 EDUARDO/NEXUS

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
CRISTIAN A. PERALTA MUSAYON
 ESP. ADMINISTRATIVO

Anexo 2

SESION DE APRENDIZAJE

I. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1. I.E : 17140- Chija
- 1.2. GRADO : 6°.Grado
- 1.3. FECHA : 14/08/2023
- 1.4. DOCENTE : Adolfo Buya Tupica
- 1.5. ACTIVIDA : Aprenderemos el uso de ayahuasca
- 1.6. DIRECTOR : Simón Segkuan Yaun
- 1.7 PROPOSITO : Hoy aprenderemos el uso de ayahuasca – Datem

II. APRENDIZAJE ESPERADO.

AREA	COMPETENCIA	CAPACIDAD	DESEMPEÑO
CIENCIA AMBIENTE	Explica el mundo físico basándose en conocimientos científicos	Comprende y aplica conocimientos científicos y argumenta científicamente	Da razones por las que considera la importancia de las plantas para la salud da las persona entre distintos seres vivos de un ecosistema e identifica la función que cumplen cada parte de ello. Argumenta porque las plantas poseen estructuras y comportamiento adoptados a su habitad.

III. SECUENCIAS DIDACTICAS

MOMENTO	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJES	MED. Y MAT
Actividad de inicio	<p>. MOTIVACION: El docente presenta un canto sobre planta de ayahuasca, chai, chai chai chai” nemasuna kanutjatjai” chai chai chai. Enseguida hace pregunta a los estudiantes ¿Les gustó el canto de datem?</p> <p>. SABERES PREVIOS: ¿Con que se curan las enfermedades que hay en la familia? ¿Qué plantas medicinales en la familia para curar enfermedades?</p> <p>PROBLEMATIZA: ¿La medicina natural ayuda en nuestra salud? El docente presenta el título de la sesión y lo escribe en la pizarra.</p> <p>PROPOSITO: Hoy conoceremos y valoremos la importancia de la planta ayahuasca, para la salud de la familia.</p> <p>ANTES:</p> <p>El docente presenta un sabio delante de los estudiantes, los estudiantes anotan en su cuaderno el sabio explica sobre La importancia de la planta ayahuasca su habitad el espíritu Su comportamiento de la plata y su efecto. Luego el docente lleva a los estudiantes al lugar de la Planta ayahuasca para hallar la realidad de su habita de la planta</p> 	<p>Pizarra</p> <p>Plumones</p> <p>Papelotes</p> <p>Cuadernos</p> <p>Libro del textos</p>

<p>Actividades de desarrollo</p>	<div data-bbox="413 259 620 412" data-label="Image"> </div> <p>DURANTE:</p> <p>El docente organiza al estudiante en grupos de 4 integrantes, luego entre ellos con sus compañeros prescriben según como entendió la intervención del sabio Sobre la planta ayahuasca. Y forman algunas oraciones sencillas respecto de la planta.</p> <p><u>FORMA LAS ORACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La planta ayahuasca es muy buena - Mi padre utilizo aquel tiempo - Yo también provee una vez <p style="text-align: right;">- Detamak ajak shiig pegkejai - Mina apajuk yaunchukek nish - yakasui - Wisha dekapsauwaitajai bakishkia.</p> <p>- Docente formo las preguntas con alternativas para que los estudiantes respondan las importancias de la planta de ayahuasca.</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"> <p>PREGT. CASTELLANO</p> <p>AWAJUN.</p> <p>¿Por qué es importante esta planta? pegkejaita?</p> <p>a). Porque nos cura la enfermedad tsuwajatu asaa</p> <p>b) Porque es alucinógena enemkagtau asaa</p> <p>c) porque su jugo es muy amargo senchi yapau asaa</p> </td> <td style="width: 50%;"> <p>PREGT.</p> <p>¿Wagka detemash</p> <p>a). Wagki jamun</p> <p>b). Wagki</p> <p>c). Wagki jumiji</p> </td> </tr> </table> <p>DESPUES:</p> <p>METACOGNICION:</p> <p>El docente formula las siguientes preguntas metacognitivas</p> <p>¿Qué aprendimos el día hoy?</p>	<p>PREGT. CASTELLANO</p> <p>AWAJUN.</p> <p>¿Por qué es importante esta planta? pegkejaita?</p> <p>a). Porque nos cura la enfermedad tsuwajatu asaa</p> <p>b) Porque es alucinógena enemkagtau asaa</p> <p>c) porque su jugo es muy amargo senchi yapau asaa</p>	<p>PREGT.</p> <p>¿Wagka detemash</p> <p>a). Wagki jamun</p> <p>b). Wagki</p> <p>c). Wagki jumiji</p>	<p>75m</p>
<p>PREGT. CASTELLANO</p> <p>AWAJUN.</p> <p>¿Por qué es importante esta planta? pegkejaita?</p> <p>a). Porque nos cura la enfermedad tsuwajatu asaa</p> <p>b) Porque es alucinógena enemkagtau asaa</p> <p>c) porque su jugo es muy amargo senchi yapau asaa</p>	<p>PREGT.</p> <p>¿Wagka detemash</p> <p>a). Wagki jamun</p> <p>b). Wagki</p> <p>c). Wagki jumiji</p>			

Actividades de cierre	¿Cómo lo aprendimos? ¿Cómo te sentiste escuchando el conocimiento del sabio? ¿ Te servirá lo has aprendido?	10.m
Trabajo en casa.	- Conversa con tu padre o con tu abuelo y has un listado de las plantas lo son alucinógenas	

 V.B. DIRECTOR

 DOCENTE